



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00452-00

Observados los documentos adosados al expediente por la parte actora (núm. 018 y 022), se tiene notificado por aviso al demandado William Javier Pérez Rojas, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso.

Por secretaría, contrólase el término de 10 días, previsto en el artículo 442 del Código general del Proceso, toda vez que el proceso entró al despacho sin haber concluido el plazo allí establecido.

Por otro lado, en atención a lo informado por la secretaría del Juzgado y lo solicitado por la parte actora en el numeral 018 del expediente, se ordena que en la forma y términos previstos en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se emplace a **Ariel Mariano Pérez Ruiz**, en calidad de demandado, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido en su contra el 6 de abril de 2022.

Por secretaría, realícese el emplazamiento, mediante la inclusión del nombre de la emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado e indíquese el correo institucional del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se surtirán por este medio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>071</u> de hoy <u>15 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df5fc7acfc73d8f2486d3afeeedf19068c7a20aec64dbe77bb0eee225f2c42c**

Documento generado en 13/09/2022 01:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>